



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-153-2019

Guatemala, 23 de julio de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente Comisión o CNEE), entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada ley y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-256-2014, de fecha 17 de octubre de 2014, la cual contiene la Norma Técnica de Conexión -NTC-, desarrolla en su artículo 9 el proceso de conexión y uso de las instalaciones de transmisión existentes, que debe seguir cualquier interesado; al respecto, la literal b. del PASO 11, establece lo siguiente: "...A más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha de inicio de las pruebas de puesta en servicio, el interesado debe: (...) Solicitar a la CNEE que realice la aceptación de las nuevas instalaciones, conforme lo establecido en el Artículo 34 de la presente norma. La CNEE resolverá sobre la aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias en los plazos y conforme el referido artículo indica.". Por su lado, el artículo 34 de la referida Norma estipula lo siguiente: "...Previo conexión al STEE, el Interesado deberá solicitar a la CNEE dentro de los cuarenta (40) días previos a la fecha de inicio de las pruebas de puesta en servicio, que realice la aceptación de (sic) del **Punto de Interconexión**, debiendo para el efecto haber obtenido la aprobación del diseño y la autorización que se indica en los artículos 49 o 51 del RLGE de parte de la CNEE y haber concluido la construcción. Recibida la solicitud, la CNEE realizará la verificación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias del Punto de Interconexión, en cuanto a que, si las mismas cumplen con las NTDOST y NTCSTS, y resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, para lo cual podrá solicitar opinión técnica del AMM y el Transportista Propietario."; adicionalmente, dicha norma define **Punto de Interconexión** como: "Es el conjunto de instalaciones, dispositivos de maniobra, protección, comunicaciones, equipos de transformación, medición, servicios auxiliares, tramos de línea e Instalaciones de Uso Común, con las cuales se materializa la vinculación eléctrica en el Sitio de Conexión".

CONSIDERANDO:

Que el 21 de febrero de 2017, esta Comisión emitió la Resolución CNEE-56-2017 (modificada por la Resolución CNEE-137-2017), por medio de la cual autorizó la ejecución por Iniciativa Propia de 3 subestaciones propiedad de Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima -RECSA-, dentro de las cuales se encuentra la Subestación Quesada 69/13.8 kV y los Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente El Progreso – Los Esclavos 69 kV.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que el 29 de mayo de 2018, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante la Resolución CNEE-109-2018, autorizó el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "Subestación Quesada 69/13.8 kV 10 a 14 MVA", a favor de la entidad Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que el 14 de enero de 2019, la CNEE emitió la providencia GJ-Provi2019-33, mediante la cual resolvió tener por recibidos los diseños del proyecto denominado "Subestación Quesada 69/13.8 kV 10 a 14 MVA", presentados por RECSA, proyecto que conforma Punto de Interconexión mediante el seccionamiento de la línea de transmisión existente El Progreso – Los Esclavos 69 kV, propiedad del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-; por lo que, habiéndose cumplido con los pasos 5 y 8 del artículo 9, de la NTC, el 25 de enero del año en curso, RECSA solicitó a esta Comisión, autorización para la energización de las nuevas instalaciones ya relacionadas conforme a lo establecido en el artículo 34 de la NTC.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión al tener por recibidos los diseños correspondientes a la Subestación Quesada 69/13.8 kV y Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente El Progreso – Los Esclavos 69 kV, procede a lo establecido en la Norma Técnica de Conexión en su artículo 9, paso 11, inciso b. En ese sentido, el Departamento de Fiscalización y Auditoría a Instalaciones Eléctricas de la Gerencia de Fiscalización y Normas de esta Comisión, concluyó mediante dictamen técnico DFAI-Dictamen-29, que con base en el informe remitido por la RECSA y su empresa consultora que se puede autorizar la Subestación Quesada 69/13.8 kV y sus obras complementarias como **Punto de Interconexión**, el cual se conforma mediante el seccionamiento de la línea de transmisión existente El Progreso – Los Esclavos 69 kV, ya que cumplen con las Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -NTDOST- y con las Normas Técnicas de Calidad del Servicio de Transporte y Sanciones - NTCSTS-. Por su lado, el Departamento Jurídico de Tarifas y Mercados de la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen GJ-Dictamen-12442, mediante el cual opinó que es procedente que esta Comisión de por aceptado el **Punto de Interconexión** respectivo, en virtud que se cumplieron los presupuestos establecidos en el artículo 34 de la NTC y tomando en consideración lo establecido por el Departamento Técnico ya relacionado. En virtud de lo anterior, es procedente aceptar el **Punto de Interconexión** denominado Subestación Quesada 69/13.8 kV y sus obras complementarias de transmisión y transformación, considerando lo consignado en los dictámenes técnico y jurídico referidos.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aceptar a Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima el proyecto denominado "Subestación Quesada 69/13.8 kV", el cual, con sus instalaciones y obras complementarias conforman el **Punto de Interconexión** mediante el seccionamiento de la línea de transmisión existente El Progreso – Los Esclavos 69 kV.

II. La aceptación del **Punto de Interconexión** que mediante la presente resolución se realiza, no constituye una aprobación de los diseños e ingeniería relacionados al mismo, por lo tanto, es total responsabilidad de Redes Eléctricas de Guatemala, Sociedad Anónima, el diseño, la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras que conforman el **Punto de Interconexión** y de las instalaciones interconectadas de transmisión y transformación al mismo de las cuales es titular, a partir de su puesta en servicio y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

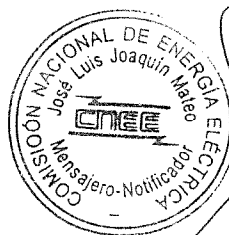
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 2 minutos del día 7 de agosto de dos mil diecinueve, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14, oficina 1491**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-153-2019** de fecha **veintitrés de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-153-2019 (GJ-ProyResolDir-3237)
Exp.: GTM-213-18

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 42 minutos del día 19 de agosto de dos mil diecinueve, en 24ª Avenida 15-40 zona 10, 4º nivel, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-153-2019 de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alejandra Escobar, quien de enterado SI (___) – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-153-2019 (GJ-ProyResolDir-3237)
Exp.: GTM-213-18

(f) Notificador

ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA
RECIBIDO
19 AGO 2019
Alejandra Escobar

RECIBIDO 19/08/2019 9:44



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 28 minutos del día 19 de agosto de dos mil diecinueve, en 7ª avenida 2-29, zona 9, Edificio La Torre nivel -2, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-153-2019** de fecha **veintitrés de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-** en su calidad de propietario de la **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrés Amador, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador